

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Primera versión

San Juan de Pasto
Febrero 2026

La presente tabla de contenido se elabora únicamente con el propósito de orientar la lectura del documento, permitiendo visualizar de manera general los capítulos y artículos que conforman el presente Reglamento. Cabe aclarar que, por su naturaleza, el Reglamento no incluye formalmente una tabla de contenido, por lo cual esta se presenta solo como una herramienta de guía para el lector.

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERANDO	4
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA TIC-UDENAR.....	6
CAPÍTULO 2. REGLAMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA TIC-UDENAR.	8
CAPÍTULO 3. PERFILES, REQUISITOS Y FUNCIONES DE DIRECTOR(A) Y TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN TIC	9
CAPITULO 4. PERFILES, REQUISITOS Y FUNCIONES DE SUBDIRECTORES(AS) Y TALENTO HUMANO DE LAS SECCIONES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y TIC PARA LA EDUCACIÓN	14
CAPÍTULO 5. NORMATIVA DEL SISTEMA TIC - UDENAR.....	63
 ANEXO: CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	 65

ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PARTICIPANTES SUB-COMISIÓN REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FECHA DE INICIO: JUNIO 2022, HASTA LA FECHA

▪ **Directivas Universidad de Nariño**

Director TIC: Dr. Eduardo Delio Gómez López (2022 -2023-2024-2025)

Director TIC: Dr. Alexander Barón Salazar (2022- 2023)

Subdirector TIC: Jesús Insuasti – **Coordinador de la Subcomisión** (2022-2023)

Subdirector TIC: José María Muñoz Botina – **Coordinador de la Subcomisión** (2023-2024-2025-2026)

Subdirector TIC para la Educación: Mario Mejía Ramírez (2022-2023-2024-2025-2026)

Subdirector Sistemas de Información: Oscar Basante Castro (2023-2024-2025-2026)

Subdirector DIPEN: Andrés Calvache (2025-2026)

▪ **Estudiantes Universidad de Nariño**

Camilo Andrés Ojeda Villota (2023)

▪ **Profesores(as) Universidad de Nariño**

Ignacio Gilberto Eraso Ramírez (2022-2023)

Hilbert Blanco Álvarez (2022)

Gonzalo José Hernández Garzón (2022)

▪ **Empleados(as)/Trabajadores(as) Universidad de Nariño**

Yojana Sánchez - PETIC (2022-2023-2024-2025-2026)

Michael Santiago Jojoa Burbano - Ingeniero DIPEN (2025-2026)

Erika Orbes - Auxiliar administrativa (2022-2023-2024-2025-2026)

▪ **Colaboradores especiales | Asesores – Consultores**

Vicerrector Académico: Giraldo Javier Gómez Guerra

Director Departamento Jurídico: Carlos Esteban Cajigas Álvarez

Director Centro de Publicaciones: Edgar Vicente Unigarro Ordoñez

Coordinadora Comisión Redactora Estatuto Académico: Ana Barrios Estrada

Administrador Red de Datos: Pablo Andrés Vaca

Secretaria TIC: Gloria Hurtado

Docentes de la Facultad de Ingeniería: Edgar Rodrigo Enríquez Rosero

Francisco Nicolás Solarte

▪ **Equipo Logístico**

Coordinador: Luis Gabriel Ballesteros Moran (2022-2023-2024-2025-2026)

Monitores: Elmer Geovanny Yandun

María Fernanda Tobar Arteaga

Katherine Sarasty Arias

PROYECTO DE ACUERDO No XXXX
(xxxx de xxxx de 2026)

Por medio del cual se establecen las Políticas y el Reglamento del Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto General de la Universidad de Nariño y

CONSIDERANDO

Que el “IEC 60364”, normativa internacional, creada por la International Electrotechnical Commission (IEC), establece y aborda los principios fundamentales y las recomendaciones técnicas para el diseño, la instalación y la verificación de sistemas eléctricos en edificaciones. Cubre aspectos como la protección contra choques eléctricos, la protección contra sobrecorrientes, la selección y montaje de equipos eléctricos, y las medidas de protección en instalaciones especiales o ubicaciones específicas.

Que, en la Constitución Política, en su artículo 15 establece el derecho de todas las personas a la intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que la Ley 143 de 1994 Conocida como la Ley Eléctrica, establece el marco regulatorio para el sector de la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en Colombia. Tiene como objetivo principal regular y organizar el sector eléctrico en Colombia, promoviendo la eficiencia, la competencia, la calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental. Además, busca garantizar el suministro de energía eléctrica a todos los ciudadanos y fomentar la inversión en el sector.

Que el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) del año 1998 , establece los requisitos para las instalaciones eléctricas en Colombia, basándose en el National Electrical Code (NEC) de los Estados Unidos, adaptado a las necesidades y condiciones del país.

Que, en la Ley 527 de 1999, se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales.

Que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) del 2004, establece los requisitos técnicos y de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas en el país. El RETIE es un reglamento técnico que regula el diseño, la construcción, la operación, el mantenimiento y la inspección de las instalaciones eléctricas en Colombia. Su enfoque principal es prevenir riesgos asociados con la electricidad, como incendios, electrocuciones

y fallas en los sistemas eléctricos, asegurando que las instalaciones cumplan con estándares de seguridad y calidad.

Que Ley 1266 de 2008 y su Decreto Reglamentario 1727 del 2009, por los cuales se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales y se reglamenta la protección de datos personales.

Que la Ley 1715 de 2014 Conocida como la Ley de Energías Renovables y Gestión Eficiente de la Energía, regula la integración de las energías renovables no convencionales (como solar, eólica, biomasa y geotérmica) y la gestión eficiente de la energía en la matriz energética de Colombia. Su objetivo es diversificar las fuentes de energía, reducir la dependencia de los combustibles fósiles, mitigar el impacto ambiental y contribuir al desarrollo sostenible del país.

Que la Ley 1712 de 2014, regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto 1078 de 2015, es un Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en la Resolución número 1519 de 24 de agosto de 2020 del Ministerio de TIC, se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Que en el Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño, en el que se define el Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032 de la Universidad de Nariño, en su punto 3.3.10 el cual habla sobre el objetivo estratégico del Eje de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones plantea fortalecer el Sistema de tecnologías de información y las comunicaciones como un conjunto armónico de organismos, funciones, políticas, estrategias, procesos, prácticas, servicios e infraestructuras, que tiene como propósito diseñar, desarrollar, gestionar e implementar las TIC para el cumplimiento de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, de control y evaluación.

Que en el Decreto 1389 del 2022, establece los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el modelo de gobernanza de la infraestructura de datos.

Que en la Resolución número 1018 de marzo 24 de 2011 de la Universidad de Nariño en donde se contempla el reglamento y políticas de uso del correo electrónico, sistema unificado

de comunicación interna, portal web, red de datos e internet y servicio de soporte tecnológico de la Universidad de Nariño.

Que mediante Acuerdo número 018 del 10 de abril del 2023 del Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se reglamentan los requisitos y funciones de los cargos de Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Subdirector de la Sección de Sistemas de Información, Subdirector de Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, y Subdirector de Sección Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer las políticas y el reglamento del Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Nariño – SISTEMA TIC - UDENAR, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA TIC-UDENAR

Artículo 2. Definición: SISTEMA TIC - UDENAR es el conjunto armónico de organismos, funciones, políticas, estrategias, procesos, prácticas, servicios, infraestructuras de informática y telecomunicaciones, sistemas de información que tienen como propósito diseñar, desarrollar, gestionar e implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones para apoyar los procesos misionales y sustantivos de la Universidad.

El SISTEMA TIC - UDENAR está enmarcado dentro de un enfoque de desarrollo organizacional, que fundamenta la información como el paradigma para la toma de decisiones y para ello produce, procesa, almacena y difunde información relevante para el desempeño de las funciones de docencia, investigación, interacción social y apoyo institucional. Este sistema es transversal a las funciones misionales y sustantivas de la Universidad.

Artículo 3. Misión: El SISTEMA TIC - UDENAR traza y ejecuta las políticas institucionales en materia de tecnología, de formación académica mediada por TIC, manejo de la informática y telemática en la Universidad de Nariño; además, gestiona de manera eficiente los recursos, plataformas y herramientas que brindan las TIC como pilares en los que se apoyan los procesos misionales y sustantivos de la Universidad de Nariño.

Artículo 4. Visión: El SISTEMA TIC - UDENAR como referente a nivel local, regional y nacional en la implementación eficiente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como apoyo a los procesos misionales y sustantivos de la Universidad de Nariño, se proyecta año tras año como el motor de innovación en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Alma Mater, priorizando y promoviendo la calidad y eficiencia en la prestación de sus servicios.

Artículo 5. Objetivo General del SISTEMA TIC – UDENAR: Gestionar políticas, estrategias y proyectos que permitan optimizar la infraestructura tecnológica y energética, la eficiencia operativa y los procesos digitales de la organización, orientados a la automatización e innovación de herramientas y servicios enmarcados en las funciones misionales y sustantivas de la Universidad.

Artículo 6. Objetivos específicos del SISTEMA TIC – UDENAR.

- Trazar y ejecutar las políticas en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad.
- Gestionar los sistemas informáticos de la Universidad.
- Promover la actualización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad.
- Implementar estrategias de formación para la comunidad universitaria en el uso de la TIC.
- Implementar estrategias para la sostenibilidad energética acorde con los lineamientos nacionales.
- Garantizar la sostenibilidad en el tiempo del Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad.

Artículo 7. Principios generales SISTEMA TIC – UDENAR.

El reglamento del SISTEMA TIC – UDENAR acoge los principios establecidos en el Artículo 1. Principios generales del Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Además, se contemplan los siguientes principios para la normatividad.

- a) Eficacia: Es la capacidad de la comunidad universitaria para utilizar de manera responsable, segura y óptima las TIC y las fuentes de energía.
- b) Seguridad de TIC: Es la protección de hardware, software e información digital contra accesos no autorizados garantizando su disponibilidad, confidencialidad, integridad y trazabilidad.
- c) Prevención: Es la anticipación y mitigación de posibles riesgos y amenazas asociados al uso y gestión de las TIC con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones en la institución.
- d) Legalidad de software: Es el cumplimiento de las normas y derechos sobre el uso, desarrollo, distribución y gestión de TIC, garantizando licenciamiento, propiedad intelectual y privacidad.
- e) Eco-sostenibilidad: Es promover el uso responsable, eficiente y consciente de los recursos tecnológicos, impulsando prácticas que favorezcan la gestión sostenible de la infraestructura tecnológica, la optimización de las fuentes de energía y la adopción de soluciones digitales que contribuyan a la protección del entorno.
- f) Innovación en TIC: Es la actualización de la infraestructura TIC, los procedimientos, la optimización de recursos y la generación de entornos tecnológicos dinámicos y flexibles que aporten al desarrollo de nuevos conocimientos.

- g) **Innovación y Transición Energética:** Es la incorporación progresiva de tecnologías emergentes, energías renovables y sistemas de supervisión que permitan modernizar la infraestructura eléctrica y avanzar hacia modelos energéticos sostenibles y resilientes.
- h) **Confiabilidad del Sistema Eléctrico:** Es la capacidad de la infraestructura eléctrica para operar de forma continua, estable y segura, minimizando riesgos de interrupciones que afecten las funciones misionales y sustantivas.

CAPÍTULO 2. REGLAMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA TIC-UDENAR.

Artículo 8. El Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está administrado por una dirección responsable de materializar las políticas, planes, estrategias y proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Universidad de Nariño. Esta dirección está adscrita a la rectoría, con un director, servidor público de libre nombramiento y remoción designado por el(la) rector(a) y está conformado por:

- Dirección TIC
- Sección de Sistemas de Información
- Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones
- Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación
- Sección de Planeación Energética

En el escenario de la Universidad de Nariño, cabe mencionar que la Dirección de TIC depende orgánicamente de Rectoría, según el Estatuto General del 2019.

Artículo 9. La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la cabeza del Sistema. Lidera la planeación estratégica, la gestión de proyectos relacionados con TIC, las estrategias de ciberseguridad, inteligencia institucional y procesos de transformación digital. El director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asesora tanto al Consejo Superior como al Consejo de Administración en la toma de decisiones en cuanto a TIC en representación del Comité de Gestión de Informática y Telecomunicaciones.

Artículo 10. La Sección de Sistemas de Información se encarga del análisis, diseño, construcción, implementación, integración, gestión de base de datos, escalamiento, soporte, seguridad, regulación y mantenimiento del sistema de información integrado de la Universidad de Nariño.

Artículo 11. La Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones se encarga de implementar, administrar, gestionar, regular, mantener, brindar soporte y modernizar los

activos tangibles e intangibles relacionados con informática y telecomunicaciones de la Universidad de Nariño como soporte sustantivo de las funciones misionales.

Artículo 12. La Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación se encarga del fortalecimiento de las competencias digitales, desarrollo de recursos educativos digitales y acompañamiento a la comunidad universitaria en el uso, regulación y apropiación de TIC para la Educación que permita soportar el desarrollo de sus procesos en las diferentes modalidades de formación que la Universidad ofrezca.

Artículo 13. La Sección de Planeación Energética se encarga de gestionar, diseñar, desarrollar, implementar y supervisar sistemas de energía convencionales, sistemas de energía regulada y sistemas de energías renovables.

Artículo 14. El Comité de Gestión de Informática y Telecomunicaciones. Se encarga de asesorar al Consejo Superior, al Consejo Académico, al Consejo de Administración y a la comunidad universitaria en temas relacionados con la viabilidad técnica en proyectos que involucren el uso y apropiación de TIC.

Artículo 15. Las secciones adscritas al Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desarrollan sus labores por medio de Profesionales, Técnicos(as) y Monitores(as), estos últimos siendo estudiantes de la Universidad de Nariño vinculados por convocatorias por medio del Sistema de Bienestar Universitario.

Artículo 16. El número de personas será asignado a los diferentes cargos en la Dirección TIC y sus Secciones de acuerdo con el tamaño, la complejidad operativa de sus funciones y dinámicas de crecimiento y desarrollo de la Universidad, que conlleven al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

CAPÍTULO 3. PERFILES, REQUISITOS Y FUNCIONES DE DIRECTOR(A) Y TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN TIC

Artículo 17. El(la) Director(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Director(a) de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Nivel: Directivo
Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Rector (a) de la Universidad de Nariño.

REQUISITOS:

- Título de pregrado en áreas afines a las ciencias de la computación, informática o sistemas.

- Título de maestría o doctorado en áreas afines a las ciencias de la computación, informática, sistemas o educación.
- Experiencia administrativa mínima de tres (3) años.

FUNCIONES

- Emitir conceptos de viabilidad técnica y operativa en la toma de decisiones relacionadas con TIC
- Asesorar en los procesos de toma de decisiones relacionadas con TIC al Consejo de Administración de la Universidad de Nariño.
- Asesorar en temas relacionados con TIC al Consejo Superior de la Universidad de Nariño cuando sea requerido.
- Garantizar la operación armónica y sinérgica de las secciones adscritas a la Dirección TIC, tomando siempre como valor superior el apoyo decidido al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad.
- Presentar y gestionar proyectos en el ámbito de las TIC que permitan el mejoramiento y actualización de los recursos tecnológicos, así como la permanente capacitación del talento humano, propendiendo por la eficiencia en la prestación del servicio.
- Gestionar de forma centralizada la debida y eficiente atención de los requerimientos en el ámbito de las TIC provenientes de las unidades administrativas y la comunidad académica de la Universidad, y requerimientos específicos de entidades externas.
- Elaborar el presupuesto de la Dirección TIC y sus tres (3) secciones.
- Velar por la ejecución y uso eficiente y transparente de los recursos asignados a la Dirección TIC y sus secciones.
- Apoyar los requerimientos de la administración de la Universidad en cuanto a la ejecución de los planes y proyectos de desarrollo institucional.
- Contribuir con la formulación de proyectos de modernización tecnológica en pro de conseguir recursos económicos con entidades externas para su financiación.
- Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados a la Dirección TIC y sus secciones.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 18. El(la) Secretario(a) de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Secretario(a) de la Dirección TIC
Nivel: 4
Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Cargo del jefe Inmediato: Director (a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS:

- Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa o áreas afines.

- Conocimientos básicos en uso general de herramientas informáticas como el manejo de equipos de cómputo, uso de navegadores web, uso de paquetes de ofimática.
- Conocimientos básicos de archivística digital o física.
- Dos (2) años de experiencia en funciones secretariales."

FUNCIONES

- Organizar y gestionar la agenda del Director(a) TIC y coordinar reuniones, eventos y comités.
- Recibir, atender y redirigir las peticiones al personal encargado.
- Gestionar el archivo físico y digital de la Dirección TIC.
- Tramitar procesos administrativos propios de la Dirección.
- Apoyar los procesos administrativos del Sistema TIC.
- Atender al público.
- Articular el trabajo con los(as) secretarios(as) de las secciones adscritas a la Dirección TIC.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 19. El(La) Profesional del Área de Inteligencia Institucional de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional del Área de Inteligencia Institucional
Nivel: 5
Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Cargo del jefe Inmediato: Director (a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS:

- Título de pregrado en áreas afines a las ciencias de la computación.
- Experiencia en análisis de datos, inteligencia de negocios o gobierno de datos.
- Experiencia relacionada mínima de dos (2) años.

FUNCIONES

- Recopilar, depurar, analizar y presentar información institucional que apoye la toma de decisiones.
- Diseñar y mantener tableros de control e informes dinámicos para la gestión académica, administrativa y misional.
- Apoyar los procesos de autoevaluación, acreditación y planeación institucional con información estratégica.
- Generar alertas tempranas e insumos para la mejora continua de procesos y servicios universitarios.
- Coordinar con otras dependencias el levantamiento de necesidades de información y reportes institucionales.

- Asegurar la calidad, consistencia y trazabilidad de los datos utilizados para análisis institucional.
- Apoyar la definición y seguimiento de indicadores clave (KPI) y su alineación con planes estratégicos.
- Capacitar y acompañar a las áreas usuarias en el uso y análisis de información generada.
- Promover la cultura del uso estratégico de datos en la Universidad.
- Las que le sean asignadas por su Jefe inmediato superior.

Artículo 20. El(La) Profesional de Gestión del Pensamiento Estratégico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional de Gestión del Pensamiento Estratégico
Nivel: 5
Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Cargo del jefe Inmediato: Director (a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS:

- Título de pregrado en áreas afines a las ciencias de la computación.
- Experiencia en temas relacionados con gestión de planeación estratégica.
- Dos (2) años de experiencia profesional.

FUNCIONES

- Gestionar el pensamiento estratégico de la Dirección TIC.
- Articular las políticas TIC con los planes estratégicos de la universidad.
- Apoyar la gestión de pensamiento estratégico de las Secciones de la Dirección TIC
- Implementar ingeniería de procesos en la Dirección TIC
- Participar en la formulación y evaluación de políticas institucionales relacionadas con TIC.
- Coordinar la recolección y análisis de información estratégica para decisiones de alto nivel.
- Apoyar la gestión del del SGSI.
- Articular el trabajo con los(as) subdirectores de las secciones adscritas a la Dirección TIC.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 21. El(La) Profesional de Gestión de Proyectos TIC de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional del Gestión de Proyectos TIC

Nivel: 5

Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Cargo del jefe Inmediato: Director(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS:

- Título de pregrado en áreas afines a las ciencias de la computación.
- Experiencia en temas relacionados con gestión de proyectos.
- Dos (2) años de experiencia profesional.

FUNCIONES

- Gestionar proyectos TIC alineados con las necesidades institucionales y estrategias TIC.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos, plazos y calidad de los proyectos.
- Realizar informes de avance, alertas tempranas y evaluación de resultados.
- Coordinar con proveedores, contratistas y dependencias internas para la ejecución de proyectos.
- Implementar buenas prácticas de gestión de proyectos.
- Acompañar procesos de adquisición y contratación relacionados con proyectos TIC.
- Articularse con los(as) subdirectores de las secciones adscritas a la Dirección TIC.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 22. El(La) Profesional del Área de Ciberseguridad de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional del Área de Ciberseguridad

Nivel: 5

Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Cargo del jefe Inmediato: Director(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS:

- Título de pregrado en áreas afines a las ciencias de la computación.
- Experiencia en temas relacionados con Seguridad Informática, Gestión de Riesgos, Ciberseguridad o afines.
- Dos (2) años de experiencia profesional.

FUNCIONES

- Diseñar y mantener actualizado el modelo de gestión de la seguridad de la información institucional.
- Identificar, analizar y mitigar riesgos de ciberseguridad en los sistemas y servicios TIC de la universidad.
- Coordinar y responder ante eventos e incidentes de seguridad informática.
- Realizar análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración y simulacros de respuesta.
- Gestionar herramientas de protección perimetral y endpoint (firewalls, antivirus, IDS/IPS, etc.).
- Apoyar la implementación de controles y buenas prácticas para usuarios y administradores de sistemas.
- Coordinar campañas de sensibilización y capacitación en ciberseguridad para la comunidad universitaria.
- Elaborar e implementar políticas, procedimientos y protocolos de seguridad de la información.
- Monitorear la infraestructura tecnológica para detectar y prevenir amenazas o accesos no autorizados.
- Velar por el cumplimiento de la normativa nacional e institucional en materia de protección de datos y seguridad TIC.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

CAPITULO 4. PERFILES, REQUISITOS Y FUNCIONES DE SUBDIRECTORES(AS) Y TALENTO HUMANO DE LAS SECCIONES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y TIC PARA LA EDUCACIÓN

La Sección de Sistemas de Información tiene la siguiente estructura:

Artículo 23. El(La) Subdirector(a) de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Subdirector(a) de la Sección de Sistemas de Información
Nivel: Directivo
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Director(a) de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Especialización o estudios superiores en el área.

- Experiencia profesional mínima de dos (2) años.

Artículo 24. El(La) Secretario(a) de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Secretario(a)
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS

- Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa o áreas afines.
- Conocimientos básicos en uso general de herramientas informáticas como el manejo de equipos de cómputo, uso de navegadores web, uso de paquetes de ofimática.
- Conocimientos básicos de archivística digital o física.
- Dos (2) años de experiencia en funciones secretariales.

FUNCIONES:

- Organizar y gestionar la agenda del Sub director y coordinar reuniones, eventos y comités.
- Recibir, atender y redirigir las peticiones al personal encargado.
- Gestionar el archivo físico y digital de la Sección.
- Tramitar procesos administrativos propios de la Sección.
- Capacitar y dar soporte al personal académico-administrativo de los sistemas de información.
- Atender al público.
- Diseñar, consultar y mantener disponible el registro actualizado de la información de los procesos y procedimientos a su cargo y en los que interviene.
- Adelantar, de acuerdo con su competencia y responsabilidad, las actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 25. El(la) líder de Área de Soporte de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder de Área de Soporte
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o áreas afines.
- Estudios o experiencia en desarrollo, soporte de sistemas de información y gestión de equipos de trabajo.
- Experiencia en el cargo de al menos un año o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES

- Coordinar y supervisar las actividades del equipo de soporte a los 5 subsistemas institucionales.
- Garantizar la correcta atención, registro y cierre de incidentes, solicitudes y requerimientos reportados por los usuarios.
- Identificar y canalizar hacia desarrollo los errores o necesidades de mejora que excedan el alcance del soporte funcional.
- Mantener actualizada la base de conocimientos y manuales de uso de los módulos y subsistemas.
- Monitorear el rendimiento y disponibilidad de los subsistemas, reportando posibles incidencias críticas.
- Realizar capacitaciones y acompañamientos a los usuarios para optimizar el uso de las herramientas.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado de las solicitudes y niveles de servicio.
- Velar por el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en los acuerdos de servicio.
- Fomentar la comunicación fluida entre el área de soporte, desarrollo, administración de software y usuarios finales.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 26. El(La) profesional del subsistema académico de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional del Subsistema Académico
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en áreas relacionadas con sistemas de Información, construcción de software, gestión de sistemas de Información, arquitectura de software, proyectos de software o afines.

- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Conocer en detalle todos los componentes del sistema de información integrado de la Universidad de Nariño, su tecnología y arquitectura.
- Atender y resolver solicitudes de soporte técnico y funcional relacionadas con el subsistema asignado.
- Realizar mantenimiento correctivo para solucionar errores o incidencias detectadas en los módulos.
- Participar en el análisis, diseño, programación, pruebas e implementación de cambios en el software.
- Documentar las soluciones, procedimientos y configuraciones realizadas.
- Brindar capacitación y acompañamiento a los usuarios finales del subsistema.
- Garantizar la integridad y seguridad de la información gestionada por el subsistema.
- Proponer mejoras para optimizar el rendimiento y la usabilidad de los módulos.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 27. El(La) profesional del subsistema financiero de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional del subsistema financiero
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en áreas relacionadas con sistemas de Información, construcción de software, gestión de sistemas de Información, arquitectura de software, proyectos de software o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Conocer en detalle todos los componentes del sistema de información integrado de la Universidad de Nariño, su tecnología y arquitectura.
- Atender y resolver solicitudes de soporte técnico y funcional relacionadas con el subsistema asignado.
- Realizar mantenimiento correctivo para solucionar errores o incidencias detectadas en los módulos.

- Participar en el análisis, diseño, programación, pruebas e implementación de cambios en el software.
- Documentar las soluciones, procedimientos y configuraciones realizadas.
- Brindar capacitación y acompañamiento a los usuarios finales del subsistema.
- Garantizar la integridad y seguridad de la información gestionada por el subsistema.
- Proponer mejoras para optimizar el rendimiento y la usabilidad de los módulos.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 28. El(La) profesional del subsistema de apoyo de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional del subsistema de apoyo
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en áreas relacionadas con sistemas de Información, construcción de software, gestión de sistemas de Información, arquitectura de software, proyectos de software o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Conocer en detalle todos los componentes del sistema de información integrado de la Universidad de Nariño, su tecnología y arquitectura.
- Atender y resolver solicitudes de soporte técnico y funcional relacionadas con el subsistema asignado.
- Realizar mantenimiento correctivo para solucionar errores o incidencias detectadas en los módulos.
- Participar en el análisis, diseño, programación, pruebas e implementación de cambios en el software.
- Documentar las soluciones, procedimientos y configuraciones realizadas.
- Brindar capacitación y acompañamiento a los usuarios finales del subsistema.
- Garantizar la integridad y seguridad de la información gestionada por el subsistema.
- Proponer mejoras para optimizar el rendimiento y la usabilidad de los módulos.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 29. El(La) profesional del subsistema de unidades adicionales de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional del subsistema de unidades adicionales.
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en áreas relacionadas con sistemas de Información, construcción de software, gestión de sistemas de Información, arquitectura de software, proyectos de software o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Conocer en detalle todos los componentes del sistema de información integrado de la Universidad de Nariño, su tecnología y arquitectura.
- Atender y resolver solicitudes de soporte técnico y funcional relacionadas con el subsistema asignado.
- Realizar mantenimiento correctivo para solucionar errores o incidencias detectadas en los módulos.
- Participar en el análisis, diseño, programación, pruebas e implementación de cambios en el software.
- Documentar las soluciones, procedimientos y configuraciones realizadas.
- Brindar capacitación y acompañamiento a los usuarios finales del subsistema.
- Garantizar la integridad y seguridad de la información gestionada por el subsistema.
- Proponer mejoras para optimizar el rendimiento y la usabilidad de los módulos.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 30. El(La) líder de Área de Desarrollo e Integración de software de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder de Área de Desarrollo e Integración de software
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en áreas relacionadas con sistemas de Información, construcción de software, gestión de sistemas de Información, arquitectura de software, proyectos de software o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de software interno.
- Definir estándares de calidad, codificación y documentación.
- Gestionar la metodología de desarrollo de software en conjunto con los equipos de trabajo.
- Coordinar la asignación de tareas y recursos del equipo interno.
- Velar por el estricto cumplimiento de los criterios técnicos definidos para el desarrollo de soluciones software establecidos por la Universidad de Nariño.
- Establecer mecanismos para el control de la calidad de los productos software desarrollados para el sistema de información integrado.
- Promover la implantación de buenas prácticas y experiencias de desarrollo y producción de software.
- Monitorear el avance de los proyectos y garantizar el cumplimiento de plazos y calidad.
- Apoyar la Dirección TIC en la priorización de iniciativas de software.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 31. El(La) Analista de desarrollo interno de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Analista de desarrollo interno

Nivel: 5

Dependencia: Sección de Sistemas de Información.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en áreas relacionadas con sistemas de información, construcción de software, gestión de sistemas de información, proyectos de software o afines.
- Experiencia laboral en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Recoger y definir requisitos de los clientes.
- Definir la estructura básica de las soluciones de software.
- Analizar los requisitos del sistema siguiendo una metodología adecuada en conjunto con los líderes de proyecto y el arquitecto de software.
- Traducir los requisitos del cliente a términos de desarrolladores.
- Documentar los requisitos del sistema según la metodología definida.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 32. El(La) Diseñador gráfico de desarrollo interno de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Diseñador gráfico de desarrollo interno
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o áreas afines.
- Estudios o experiencia en el área de diseño gráfico orientado a la Web.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Generar prototipos rápidos del software.
- Generar documentos de diseño.
- Diseñar las vistas e interfaces gráficas de las aplicaciones de software.

Artículo 33. El(La) arquitecto de software de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Arquitecto de software
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.

- Experiencia en áreas relacionadas con sistemas de Información, construcción de software, gestión de sistemas de Información, arquitectura de software, proyectos de software o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Conocer en detalle todos los componentes del sistema de información integrado de la Universidad de Nariño, su tecnología y arquitectura.
- Traducir los requerimientos a soluciones tecnológicamente a implementar.
- Proponer la arquitectura particular de las nuevas soluciones que se integrarán al sistema de información.
- Tomar decisiones de carácter técnico en ámbitos particulares a la arquitectura del software.
- Participar en los informes de avance de los proyectos que se presentan tanto a la dirección como a los clientes.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 34. El(La) programador Front-End de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Programador Front-End

Nivel: 5

Dependencia: Sección de Sistemas de Información.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.
- Conocimiento de las tecnologías de construcción de software adoptadas por la Sección de Sistemas de Información.

FUNCIONES:

- Manejar diferentes paradigmas de programación.
- Explorar herramientas y bibliotecas de desarrollo de software.
- Desarrollar el software de acuerdo con la metodología, arquitectura y tecnología definidas.

- Presentar informes de avance de los desarrollos bajo su responsabilidad.
- Implementar buenas prácticas de desarrollo y patrones de diseño.
- Disminuir al máximo el umbral de error de los desarrollos bajo su responsabilidad.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 35. El(La) programador Back-End de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Programador Back-End
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.
- Conocimiento de las tecnologías de construcción de software adoptadas por la Sección de Sistemas de Información.

FUNCIONES:

- Manejar diferentes paradigmas de programación.
- Explorar herramientas y bibliotecas de desarrollo de software.
- Desarrollar el software de acuerdo con la metodología, arquitectura y tecnología definidas.
- Presentar informes de avance de los desarrollos bajo su responsabilidad.
- Implementar buenas prácticas de desarrollo y patrones de diseño.
- Disminuir al máximo el umbral de error de los desarrollos bajo su responsabilidad.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 36. El(La) tester de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Tester
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.
- Conocimiento de las tecnologías y metodologías ágiles en construcción de software adoptadas por la Sección de Sistemas de Información.

FUNCIONES:

- Validar que el producto desarrollado cumpla con el estándar adoptado para la construcción de software.
- Verificar la calidad del producto final y cumplimiento de requisitos.
- Generar planes de prueba acordes a la metodología de testing para los productos desarrollados.
- Coordinar el proceso de testing interno y con usuarios finales.
- Revisar y evaluar el control de cambios, control de errores y control de configuración.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 37. El(La) Líder Técnico de Integración de Software de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder Técnico de Integración de Software
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o áreas afines.
- Estudios o experiencia en procesos de desarrollo de software y metodologías de desarrollo de software.
- Experiencia en el cargo de al menos un año o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Definir lineamientos técnicos para las integraciones.
- Supervisar el trabajo de proveedores externos y validar entregables.

- Coordinar pruebas de integración y asegurar la compatibilidad con sistemas internos.
- Garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad y rendimiento.
- Documentar procesos y resultados de integración.

Artículo 38. El(La) líder del área de administración de software y bases de datos de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder del área de administración de software y bases de datos
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o áreas afines.
- Estudios o experiencia en administración de aplicaciones, bases de datos y gestión de equipos de trabajo.
- Experiencia en el cargo de al menos un año o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Dirigir las actividades de gestión de aplicaciones y administración de bases de datos.
- Definir políticas y procedimientos para la operación y seguridad de los sistemas.
- Supervisar la disponibilidad, rendimiento y seguridad de las plataformas.
- Coordinar planes de contingencia y recuperación ante desastres.
- Garantizar la correcta documentación de la configuración y operación de los sistemas.
- Monitorear indicadores de servicio y rendimiento.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 39. El(La) profesional en gestión de aplicaciones de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional en gestión de aplicaciones
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.
- Conocimiento en redes de área local, área extensa y redes inalámbricas, en configuración y gestión de VPNs, en administración de sistemas operativos para servidores y software de virtualización

FUNCIONES:

- Analizar, reorganizar, dimensionar, dar soporte y documentar la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones del centro de datos.
- Instalar, configurar y mantener las aplicaciones institucionales.
- Gestionar actualizaciones, parches y nuevas versiones.
- Atender y resolver incidencias reportadas por usuarios o áreas de soporte.
- Documentar cambios y configuraciones realizadas.
- Coordinar con el administrador de bases de datos para optimizar rendimiento.
- Determinar y aplicar las políticas de seguridad de la información digital, conjuntamente con el área de administración de sistemas.
- Configurar las VPN conjuntamente con el área de administración de sistemas.
- Administrar el sistema de copias de seguridad.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 40. El(La) profesional en gestión de bases de datos de la Sección de Sistemas de Información deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional en gestión de bases de datos
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Sistemas de Información.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) Sección de Sistemas de Información

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Experiencia en áreas relacionadas con sistemas de información y o gestión de bases de datos, gestión de conocimiento o afines.
- Experiencia laboral en el cargo de al menos dos años o superar el 80% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES:

- Diseñar y estructurar las bases de datos
- Mantener la accesibilidad de las bases de datos.
- Garantizar la seguridad de las bases de datos.
- Garantizar el cumplimiento de las normas formales aplicadas a las bases de datos.
- Monitorear el desempeño de las bases de datos.
- Verificar la consistencia y refinar el diseño de bases de datos de nuevas aplicaciones e implementarlo en los sistemas de gestión de bases de datos.
- Realizar copias de seguridad y planes de recuperación ante desastres.
- Optimizar consultas, índices y estructuras de datos.
- Coordinar con el equipo de desarrollo y gestión de aplicaciones para resolver incidencias.
- Gestionar, actualizar y afinar el software de bases de datos.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

La Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones tiene la siguiente estructura:

Artículo 41. El(La) Subdirector(a) de la Sección de Infraestructura de Informática y de Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Subdirector(a) de la Sección de Infraestructura de Informática y de Telecomunicaciones
Nivel: Directivo
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Director(a) de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS:

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, software o computación.
- Especialización o estudios superiores en el área.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años.

FUNCIONES:

- Dirigir, coordinar y supervisar las áreas que integra la Sección.

- Trazar e implementar las políticas de planeación de los procesos de actualización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica en asuntos de informática y telecomunicaciones.
- Facilitar los recursos tecnológicos que requiere la academia y la administración, para garantizar el éxito en el cumplimiento de sus funciones misionales.
- Garantizar el buen funcionamiento, el acceso seguro y estable a dichos recursos tecnológicos.
- Trazar e implementar las políticas para la planificación y supervisión de las intervenciones en materia de conectividad en la Universidad de Nariño, verificando el correcto funcionamiento en la prestación del servicio.
- Trazar e implementar las políticas para procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo con el fin de garantizar su buen funcionamiento; además de las políticas para los procesos de asesoría y asistencia técnica en el manejo, instalación y configuración de hardware y software.
- Coordinar planes de contingencia y recuperación ante incidentes.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 42. El(La) Secretario(a) de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Secretario(a)
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa o áreas afines.
- Conocimientos básicos en uso general de herramientas informáticas como el manejo de equipos de cómputo, uso de navegadores web, uso de paquetes de ofimática.
- Conocimientos básicos de archivística digital o física.
- Dos (2) años de experiencia en funciones secretariales.

FUNCIONES

- Organizar y gestionar la agenda del Subdirector(a) y coordinar reuniones, eventos y comités.
- Recibir, atender y redirigir las peticiones al personal encargado.
- Gestionar el archivo físico y digital de la Sección.

- Tramitar procesos administrativos propios de la Sección.
- Atender al público.
- Diseñar, consultar y mantener disponible el registro actualizado de la información de los procesos y procedimientos a su cargo y en los que interviene.
- Adelantar, de acuerdo con su competencia y responsabilidad, las actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 43. El(La) Líder Área de Soporte IIT deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder Área de Soporte IIT.
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en soporte y mantenimiento de sistemas o afines y gestión de equipos de trabajo.

FUNCIONES

- Administrar y supervisar los procedimientos de servicio de soporte y asistencia técnica en la solución de los problemas que presenten los equipos de cómputo y ofimática de las unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.
- Diseñar y supervisar los cronogramas y procedimientos del mantenimiento preventivo en los equipos de cómputo de la Universidad.
- Administrar y supervisar los procedimientos de servicio de mantenimiento correctivo en los equipos de cómputo, ofimática y periféricos.
- Asesorar a las diferentes dependencias en la adquisición de equipos de cómputo, ofimática y periféricos.
- Emitir conceptos técnicos de equipos de cómputo, ofimática y periféricos que necesiten ser dados de baja o tener una disposición final adecuada.
- Administrar licenciamiento del software de las salas de cómputo de las aulas de informática de la Universidad de Nariño, en sus diferentes sedes.
- Gestionar inventarios de hardware y software en el Universidad
- Coordinar actualizaciones y migraciones de software.
- Coordinar y evaluar al personal a cargo.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a)

Artículo 44. El(La) Profesional - Gestión de Software Propietario y Libre, deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional de Gestión de Software Propietario y Libre.
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de software propietario y libre.

FUNCIONES

- Administrar licencias de software propietario en los equipos de cómputo de la Universidad
- Implementar y dar soporte a soluciones de software libre.
- Capacitar a usuarios en el uso de las herramientas informáticas.
- Apoyar la configuración e instalación de software disponible en las salas de cómputo de la Universidad de Nariño.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 45. El(La) Profesional Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia, deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia Técnica
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y .
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.

FUNCIONES

- Dirigir y coordinar la ejecución de los cronogramas y procedimientos del mantenimiento preventivo en los equipos de cómputo, ofimática y periféricos de la Universidad.

- Dirigir y coordinar la ejecución de los cronogramas y procedimientos del mantenimiento correctivo en los equipos de cómputo, ofimática y periféricos de la Universidad.
- Dirigir y coordinar el diagnóstico y reparación de equipos de cómputo y periféricos.
- Coordinar el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo con los equipos de trabajo.
- Las que le sean asignadas por su Jefe (a) inmediato(a) superior.

Artículo 46. El(La) Técnico Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia Técnica la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Técnico Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia Técnica
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Estudios técnicos en sistemas o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.

FUNCIONES

- Instalar y configurar equipos de cómputo y periféricos.
- Atender solicitudes de soporte en campo.
- Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo según plan.
- Reportar incidencias y soluciones aplicadas.
- Las que le sean asignadas por su Jefe (a) inmediato(a) superior.

Artículo 47. El(La) Profesional Gestión documental y calidad de hardware y software de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Gestión documental y calidad de hardware y software
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión documental y calidad de hardware y software.

FUNCIONES

- Elaborar y mantener actualizados los manuales, inventarios y fichas técnicas de la SIIT.
- Generar reportes del inventario de hardware y software a cargo de la SIIT, para los requerimientos de las unidades académicas.
- Articular los procesos de pensamiento estratégico de la SIIT con la Dirección TIC.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 48. El(La) Profesional Asesoría de proyectos de hardware y software de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Asesoría de proyectos de hardware y software
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de proyectos de hardware y software.

FUNCIONES

- Asesorar en la selección de hardware y software para proyectos institucionales.
- Revisar propuestas y especificaciones técnicas.
- Participar en la planeación y seguimiento de proyectos.
- Las que le sean asignadas por su Jefe (a) inmediato(a) superior.

Artículo 49. El(La) Líder de Área de Redes de Datos de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder de Área de Redes de Datos.
Nivel: 5

Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas, Electrónica, o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en administración de Redes de datos o afines y gestión de equipos de trabajo.

FUNCIONES

- Dirigir la planificación y ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de redes y energía regulada.
- Coordinar la instalación y actualización de infraestructura de redes de datos y sistemas eléctricos regulados.
- Supervisar al personal técnico y profesional del área.
- Garantizar la seguridad y estabilidad de las redes.
- Coordinar proyectos de expansión y mejora tecnológica.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior. Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 50. El(La) Profesional Gestión de Datacom (Networking) la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Gestión de Datacom (Networking)
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, telecomunicaciones o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de Redes de datos o afines y gestión de equipos de trabajo.

FUNCIONES

- Gestión, operación y monitoreo del acceso a Internet y canales de datos de la institución.
- Gestión de los equipos activos para el funcionamiento y monitorización de la red de datos.
- Administración del ancho de banda del canal principal de Internet.
- Gestión, operación y mantenimiento de la red inalámbrica del campus universitario.
- Coordinar el soporte a usuario final en los servicios de conectividad de la red de datos.
- Coordinar la atención a incidentes de conectividad que se presentan en los equipos activos de la red datos.
- Planificación, construcción y ejecución de proyectos de telecomunicaciones, desde el enfoque en el diseño lógico de la red.
- Organizar y supervisar el trabajo del personal técnico del área.
- Administración del servicio de VoIP.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 51. El(La) Técnico de Gestión de Datacom (Networking) de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Técnico Gestión de Datacom (Networking)
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Estudios técnicos en sistemas, redes, telecomunicaciones o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de Redes de datos o afines.

FUNCIONES

- Apoyo en la gestión, operación y monitoreo del acceso a Internet y canales de datos de la institución.
- Apoyo en la gestión de los equipos activos para el funcionamiento y monitorización de la red de datos.
- Apoyo en la gestión, operación y mantenimiento de la red inalámbrica del campus universitario.
- Brindar soporte a usuario final en los servicios de conectividad de la red de datos.
- Atención a incidentes de conectividad que se presentan en los equipos activos de la red datos.

- Realizar las labores que el jefe inmediato coordine y asigne inherentes a área de redes.
- Apoyar el trabajo de las otras áreas cuando sea requerido.

Artículo 52. El(La) Profesional de la Gestión de Infraestructura de Redes de Datos de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Gestión de la Infraestructura de Redes de Datos
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, telecomunicaciones o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de Infraestructura de Red de datos.

FUNCIONES

- Analizar la cobertura de las redes de datos cableadas e inalámbricas en todas las sedes de la Universidad de Nariño.
- Diseñar, presupuestar e implementar proyectos de nuevas infraestructuras de red de datos cableada e inalámbrica en conjunto con la red eléctrica regulada cumpliendo con las normatividades de infraestructura de conectividad para todas las sedes de la Universidad de Nariño.
- Diseñar, presupuestar e implementar proyectos de renovación tecnológica para las redes de datos cableadas e inalámbricas en conjunto con la red eléctrica regulada cumpliendo con las normatividades de infraestructura de conectividad todas las sedes de la Universidad de Nariño.
- Diseñar, presupuestar e implementar el incremento de nuevos puntos de red en los espacios físicos de la institución.
- Mantenimiento y reparación de los puntos (salidas) de red de datos, cables de conexión a equipos.
- Diseñar, presupuestar e implementar las redes de datos troncales en fibra óptica para la interconexión de los cuartos de comunicaciones principales de cada edificio con el centro de datos.
- Mantenimiento y reparación de las troncales de fibra óptica interbuilding (entre edificios) de la institución.
- Diseño, presupuestar e implementar de infraestructura de red de datos en el Data Center de la institución.

- Supervisar la correcta instalación de los proyectos de conectividad que se ejecuten en la Universidad de Nariño.
- Las que le sean asignadas por su Jefe (a) inmediato(a) superior.

Artículo 53. El(La) Técnico Gestión de Infraestructura de Redes de Datos la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Técnico Gestión de Infraestructura de Redes de Datos
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Estudios técnicos en sistemas, redes, o afines.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de Infraestructura de Red de datos

FUNCIONES

- Apoyo en diseños de red cableada.
- Apoyo en diseño de presupuestos y especificaciones técnicas de equipos.
- Apoyo en conectividad, gestión y mantenimiento de troncales.
- Apoyo en mantenimiento de puntos de red cableada y acceso WiFi
- Apoyo en mantenimiento y configuración de cuartos de comunicaciones.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 54. El(La) Líder de Área Administración de Sistemas de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder de Área Administración de Sistemas
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año

- Conocimiento en administración de sistemas o afines y gestión de equipos de trabajo.

FUNCIONES

- Planificar y coordinar las operaciones del área y sus subáreas.
- Supervisar la gestión del Centro de Datos y los servicios asociados.
- Coordinar la implementación y control de seguridad perimetral.
- Dirigir la administración de aplicaciones y servicios en la nube.
- Establecer políticas de respaldo y recuperación de información.
- Supervisar actualizaciones y mantenimiento de sistemas.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 55. El(La) Profesional Gestión de Centro de Datos de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Gestión de Centro de Datos
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de Centro de Datos.

FUNCIONES

- Monitorear y optimizar el uso de servidores físicos y virtuales.
- Administrar sistemas de almacenamiento y respaldo.
- Coordinar mantenimientos preventivos y correctivos de los servidores, SAN y NAS.
- Documentar cambios y configuraciones.
- Implementar mejoras en eficiencia energética y redundancia.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 56. El(La) Profesional Gestión de Ciberseguridad de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Gestión de Ciberseguridad
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de seguridad de la información.

FUNCIONES

- Administrar firewalls, IPS y herramientas de filtrado.
- Monitorear eventos de seguridad y responder a incidentes.
- Implementar políticas de control de acceso y uso seguro de la red.
- Coordinar pruebas de penetración y auditorías de seguridad.
- Mantener actualizado el inventario de dispositivos de seguridad.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 57. El(La) Profesional Gestión de Aplicaciones en la nube de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Gestión de Aplicaciones en la nube
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en ingeniería de sistemas o computación.
- Experiencia en el cargo de al menos un año
- Conocimiento en gestión de aplicaciones en la nube.

FUNCIONES

- Configurar, monitorear y administrar servicios en la nube (servicios de Microsoft OVS: correo, one drive, teams, etc).
- Gestionar licencias, usuarios y permisos de Microsoft 365 y antivirus
- Implementar medidas de seguridad en entornos cloud.
- Coordinar migraciones y despliegues de servicios en la nube
- Documentar y actualizar configuraciones y procedimientos.

- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN

La Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la educación tiene la siguiente estructura:

Artículo 58. El(La) Subdirector(a) de la Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Subdirector(a) de la Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación
Nivel: Directivo
Dependencia: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
Cargo del jefe Inmediato: Director(a) de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en áreas afines a las ciencias de la computación, informática o sistemas.
- Especialización o estudios superiores áreas relacionadas con tecnología educativa.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años.
- Acreditar experiencia mínima de un (1) año como capacitador en el uso de TIC en la Educación Superior."

FUNCIONES:

- Dirigir, coordinar y supervisar las áreas que integra la Sección.
- Fomentar uso de TIC en los procesos educativos en la Universidad de Nariño.
- Velar por el uso responsable y ético de las TIC para la docencia en la Universidad de Nariño.
- Administrar y promocionar el uso de plataformas educativas por parte de la comunidad universitaria.
- Coordinar programas de capacitación para el fortalecimiento de las competencias digitales de la comunidad universitaria.
- Coordinar las pruebas diagnósticas de informática y los cursos de Herramientas informáticas.
- Coordinar el programa de diseño de Recursos Educativos Digitales.

- Coordinar las estrategias de apoyo a las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social mediante el aprovechamiento de TIC.
- Coordinar las actividades de mesa de ayuda y soporte técnico de primera instancia en el uso de TIC para la educación y orientación en el uso del sistema de información institucional relacionado estrictamente con la parte académica para la comunidad universitaria.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior."

Artículo 59. El (La) secretario(a) de la Subdirección de TIC para la Educación deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Secretaria(o)
Nivel: 4.
Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa o áreas afines.
- Conocimientos básicos en uso general de herramientas informáticas como el manejo de equipos de cómputo, uso de navegadores web, uso de paquetes de ofimática
- Conocimientos básicos de archivística digital o física.
- Dos (2) años de experiencia en funciones secretariales o asistenciales o de apoyo a la gestión administrativa.

FUNCIONES

- Organizar y gestionar la agenda del Sub director y coordinar reuniones, eventos y comités.
- Recibir, atender y redirigir las peticiones al personal encargado.
- Gestionar el archivo físico y digital de la Sección.
- Apoyar en el trámite de procesos administrativos propios de la Sección.
- Acatar el protocolo para protección de la confidencialidad de la información que maneja en la Sección
- Participar en jornadas de formación periódica en los procesos administrativos del Sistema TIC y de la Universidad
- Atender al público.
- Diseñar, consultar y mantener disponible el registro actualizado de la información de los procesos y procedimientos a su cargo y en los que interviene.
- Adelantar, de acuerdo con su competencia y responsabilidad, las actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y

mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

- Articularse con los(as) secretarios(as) de las secciones adscritas a la Dirección TIC
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior."

Artículo 60. El (La) líder del Área de Competencias digitales deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder de Área Competencias digitales
Nivel: 5.
Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en informática o licenciaturas afines a tecnología educativa.
- Estudios de posgrado relacionados con competencias digitales, gestión de tecnologías educativas, transformación digital o innovación educativa.
- Experiencia de dos (2) años en procesos transformación digital, gestión de tecnologías educativas o innovación educativa.
- Conocimiento de herramientas digitales para la educación.
- Conocimiento en la gestión de LMS Moodle y CMS
- Conocimiento de metodologías de desarrollo de MOOC, NOOD, SPOOC, Microlearning.

FUNCIONES

- Coordinar, diseñar, planificar y ejecutar programas de formación docente en TIC para la educación y competencias digitales para la Comunidad Universitaria en cualquiera de sus modalidades.
- Brindar asesoría técnica y pedagógica al personal sobre el uso adecuado de herramientas digitales orientadas a la educación.
- Apoyar estrategias orientadas a diagnosticar y evaluar periódicamente las competencias digitales de la Comunidad Universitaria
- Evaluar las necesidades tecnológicas de la Universidad para implementar estrategias efectivas de formación digital.
- Asesorar a docentes en el diseño de proyectos basados en la enseñanza con TIC o la integración de estas en el currículo.
- Capacitación periódica en buenas prácticas de ciberseguridad y protección de datos.
- Coordinar procesos de formación en software especializado y herramientas TIC de uso general en cooperación con los miembros de la comunidad educativa.

- Fomentar el aprovechamiento de los recursos educativos disponibles en la Universidad de Nariño.
- Participar en procesos de análisis y consolidación de estrategias para la integración de componentes tecnológicos y tecno-pedagógicos en los programas académicos en modalidad virtual y/o presencial
- Participar en redes y comunidades de práctica relacionadas con la educación digital.
- Articulación y apoyo a las otras áreas de la dependencia.
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

Artículo 61. El (La) Gestor(a) de estrategias de formación docente en TIC deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Gestor de estrategias de formación docente en TIC
Nivel: 4.
Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en informática o licenciaturas afines a tecnología educativa.
- Estudios de posgrado relacionados con competencias digitales, gestión de tecnologías educativas, transformación digital o innovación educativa.
- Experiencia de dos (2) años en procesos formativos o de capacitación presencial, remota o virtual en el manejo de herramientas digitales y plataformas educativas o en el diseño de programas de formación en competencias digitales.
- Conocimiento de herramientas digitales para la educación.
- Conocimiento en la gestión de LMS Moodle y CMS

FUNCIONES

- Diseñar, coordinar y ejecutar planes de formación en competencias digitales para docentes universitarios.
- Promover el uso pedagógico de tecnologías emergentes y plataformas digitales en el aula.
- Acompañar procesos de innovación educativa mediante asesorías, talleres y cursos especializados.
- Identificar necesidades de actualización docente en TIC a través de diagnósticos y encuestas.
- Proponer certificaciones internas o externas en competencias digitales docentes.
- Elaborar informes de impacto y seguimiento sobre la participación y avances de los docentes en la formación.

- Articulación y apoyo a las otras áreas de la dependencia.
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior

Artículo 62. El (La) gestor(a) de estrategias de microaprendizaje y formación modular deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Gestor de estrategias de microaprendizaje y formación modular
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciad(a) en informática o licenciaturas afines a tecnología educativa.
- Estudios de posgrado relacionados con competencias digitales, gestión de tecnologías educativas, transformación digital o innovación educativa.
- Experiencia de dos (2) años en procesos de desarrollo de MOOC, NOOD, SPOOC, Microlearning.
- Conocimiento de herramientas digitales para la educación.
- Conocimiento en la gestión de LMS Moodle y CMS

FUNCIONES

- Diseñar y coordinar programas de capacitación en formato de microaprendizaje (píldoras educativas, cápsulas, cursos breves).
- Crear itinerarios formativos modulares que permitan la certificación progresiva en competencias digitales.
- Implementar metodologías ágiles y flexibles de aprendizaje en línea (learning nuggets, retos, infografías, microcursos).
- Evaluar la efectividad de los módulos mediante encuestas rápidas y métricas de uso.
- Asegurar que los microcontenidos sean accesibles y aplicables de forma inmediata en el contexto universitario.
- Coordinar la integración de microaprendizajes en plataformas institucionales (LMS, apps, redes académicas).
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

Artículo 63. El (La) gestor(a) de capacitación en TIC para la comunidad universitaria deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Gestor de capacitación en TIC para la Comunidad Universitaria
Nivel: 4

Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciad(a) en informática o licenciaturas afines a tecnología educativa.
- Estudios de posgrado relacionados con competencias digitales, gestión de tecnologías educativas, transformación digital o innovación educativa.
- Experiencia de dos (2) años en procesos formativos o de capacitación presencial, remota o virtual en el manejo de herramientas digitales y plataformas educativas o en el diseño de programas de formación en competencias digitales.
- Conocimiento de herramientas digitales para la educación.
- Conocimiento en la gestión de LMS Moodle y CMS

FUNCIONES

- Planear y ejecutar capacitaciones dirigidas a estudiantes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad universitaria.
- Promover competencias digitales básicas y avanzadas, incluyendo ciudadanía digital, ciberseguridad, ofimática, comunicación en entornos virtuales, entre otras.
- Coordinar campañas institucionales de sensibilización en el buen uso de las TIC.
- Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico para medir los niveles de competencia digital en la comunidad.
- Brindar acompañamiento técnico y formativo en la adopción de nuevas plataformas institucionales.
- Fomentar la inclusión digital mediante actividades dirigidas a grupos con menor nivel de competencias.
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

Artículo 64. El (La) líder del Área de Desarrollo de Recursos Educativos Digitales deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder Área de Desarrollo de Recursos Educativos Digitales.

Nivel: 5

Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en informática o Ingeniero(a) de Sistemas.
- Estudios de posgrado relacionados con tecnologías digitales, innovación educativa, TIC aplicadas a la educación, producción audiovisual, transformación digital o desarrollo de software.
- Experiencia de dos (2) años en procesos de producción audiovisual, diseño gráfico o desarrollo de recursos educativos digitales.
- Conocimiento y uso de software, herramientas digitales de producción multimedial.
- Conocimiento y uso de Hardware para la producción multimedial.
- Conocimiento en el manejo de software de autor.
- Conocimientos básicos en programación orientada a la web y Sistema de Gestión de contenido

FUNCIONES

- Gestionar el estudio de producción de recursos educativos digitales de la dependencia, garantizando su funcionamiento eficiente y alineado con los objetivos institucionales.
- Coordinar la creación, estructuración y mantenimiento del banco de recursos educativos digitales, asegurando su accesibilidad, organización, seguimiento y actualización continua.
- Establecer e implementar una metodología institucional para el diseño, desarrollo y publicación de recursos educativos digitales, con criterios de accesibilidad, usabilidad y pertinencia que requieran los programas académicos.
- Coordinar y liderar el equipo de trabajo encargado del diseño, desarrollo y revisión de recursos educativos digitales, promoviendo el cumplimiento de cronogramas y estándares de calidad.
- Diseñar e implementar metodologías de trabajo colaborativo que favorezcan la productividad, innovación y mejora continua en los procesos de creación de materiales educativos.
- Asesorar y acompañar a docentes en el diseño instruccional y estructuración de recursos educativos digitales según necesidades académicas.
- Diseñar y producir directamente entornos o recursos educativos digitales, aplicando principios pedagógicos y didácticos, herramientas tecnológicas y estándares institucionales.
- Atender y gestionar solicitudes relacionadas con la producción o adaptación de recursos educativos, provenientes de otras dependencias o programas académicos.
- Apoyar las funciones misionales de la dependencia, especialmente aquellas relacionadas con innovación educativa, transformación digital y fortalecimiento de la calidad académica haciendo uso de las TIC.
- Articulación y apoyo a las otras áreas de la dependencia.
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

Artículo 65. El (La) Diseñador(a) educativo(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Diseñador educativo
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en informática o licenciaturas afines.
- Estudios de posgrado relacionados con innovación educativa, TIC aplicadas a la educación, producción audiovisual, transformación digital.
- Experiencia de dos (2) años en procesos de diseño o formulación de estrategias pedagógicas o didácticas mediadas por TIC.
- Certificación que acredite conocimiento en la creación de Objetos Virtuales de Aprendizaje
- Conocimiento y uso de Hardware para la producción multimedial.
- Conocimiento en el manejo de software de autor.
- Habilidades en innovación tecnológica aplicadas a educación digital (realidad aumentada, realidad virtual, gamificación, inteligencia artificial aplicada a la educación)

FUNCIONES

- Analizar necesidades formativas y proponer soluciones pedagógicas apoyadas en TIC.
- Diseñar estrategias didácticas para cursos virtuales, híbridos y recursos digitales.
- Elaborar planes instruccionales y guías de aprendizaje con base en competencias.
- Seleccionar metodologías activas (ABP, aula invertida, gamificación, etc.) para enriquecer el aprendizaje.
- Asegurar la coherencia entre objetivos, contenidos, actividades y evaluación en cada recurso digital.
- Coordinar con guionistas, diseñadores y desarrolladores multimedia para garantizar la calidad pedagógica del producto.
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior

Artículo 66. El (La) diseñador(a) multimedia deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Diseñador multimedia.
Nivel: 4

Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en Informática, Diseño gráfico o Ingeniería de Sistemas
- Estudios de posgrado relacionados con innovación educativa, TIC aplicadas a la educación, producción audiovisual, desarrollo de software o transformación digital.
- Experiencia mínima de dos (2) años en procesos de producción de materiales multimedia educativos (videos, animaciones, podcasts, infografías interactivas, simuladores, etc.).
- Conocimiento en la integración de recursos multimedia en plataformas educativas y proyectos de formación virtual o híbrida.
- Manejo de software de autor y edición multimedia: herramientas de animación, edición de video y audio, diseño interactivo.
- Conocimiento y uso de hardware para producción multimedial, incluyendo cámaras, grabadoras, micrófonos, tabletas gráficas.
- Conocimiento en optimización de recursos digitales para garantizar accesibilidad, usabilidad y compatibilidad multiplataforma.
- Habilidades en innovación tecnológica aplicadas a educación digital (realidad aumentada, realidad virtual, gamificación, inteligencia artificial aplicada a la educación)

FUNCIONES

- Producir y editar materiales multimedia educativos: videos, animaciones, podcasts, infografías interactivas, simuladores, entre otros.
- Integrar elementos multimedia en plataformas educativas y recursos digitales.
- Seleccionar y aplicar tecnologías de autoría, edición y postproducción.
- Optimizar los recursos digitales para garantizar accesibilidad, usabilidad y compatibilidad multiplataforma.
- Brindar soporte técnico y creativo en la incorporación de medios audiovisuales en proyectos educativos.
- Innovar con nuevas tecnologías (realidad aumentada, realidad virtual, inteligencia artificial aplicada al aprendizaje).
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

Artículo 67. El (La) guionista educativo(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Guionista educativo.
Nivel: 4

Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en áreas relacionadas con la literatura, escritura o comunicación.
- Experiencia mínima de dos (2) años en procesos de redacción y estructuración de contenidos literarios o educativos, guiones audiovisuales o recursos de formación virtual.
- Experiencia en la adaptación de contenidos académicos a narrativas didácticas y formatos multimedia (videos, podcasts, animaciones, simuladores, etc.).
- Conocimiento en metodologías de diseño instruccional y producción de materiales educativos digitales.
- Habilidades en la adaptación del lenguaje a distintos públicos: estudiantes, docentes y comunidad universitaria.
- Capacidad para articular el guion con los equipos de diseño educativo, multimedia y gráfico, garantizando coherencia entre objetivos pedagógicos, narración y recursos visuales.

FUNCIONES

- Redactar guiones pedagógicos y narrativos para videos, podcasts, animaciones y cursos virtuales.
- Traducir conceptos académicos en relatos claros, didácticos y atractivos.
- Diseñar storytelling que conecte con estudiantes y facilite la comprensión de los contenidos.
- Adaptar el lenguaje a diferentes públicos y niveles académicos.
- Colaborar con diseñadores educativos y multimedia para asegurar coherencia entre guion, imagen y objetivos de aprendizaje.
- Documentar y archivar versiones de guiones para repositorio institucional.

Artículo 68. El (La) diseñador(a) gráfico deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Diseñador **gráfico**.

Nivel: 4

Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Diseñador(a) gráfico o en áreas relacionadas con el arte digital.
- Estudios de posgrado relacionados con diseño digital, innovación educativa, o producción de recursos gráficos para la educación.
- Experiencia mínima de dos (2) años en diseño gráfico aplicado a la creación de materiales educativos, interfaces visuales (UI) o recursos digitales.
- Experiencia en la creación de ilustraciones, diagramación y material gráfico educativo o informativo orientado a la web.
- Experiencia en la creación de materiales para campañas de educomunicación y difusión institucional (folletos, posters, banners, infografías, etc.).
- Habilidades en diseño de interfaces visuales (UI) y experiencia en la creación de entornos digitales.
- Conocimiento de principios de accesibilidad visual y optimización de diseños para diferentes formatos.

FUNCIONES

- Diseñar la identidad visual de los recursos educativos digitales, garantizando coherencia con la imagen institucional.
- Crear ilustraciones, diagramaciones, iconografía y material gráfico para cursos y materiales digitales.
- Desarrollar interfaces visuales (UI) de entornos y recursos digitales educativos.
- Asegurar que los recursos cumplan criterios de accesibilidad visual y estética pedagógica.
- Optimizar los diseños para web, móvil y materiales impresos.
- Apoyar campañas de difusión y educomunicación de la dependencia.
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato.

Artículo 69. El (La) evaluador(a) de recursos educativos deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Evaluador de recursos educativos.

Nivel: 4

Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Profesional en áreas relacionadas con tecnología educativa, diseño instruccional o educomunicación.
- Experiencia mínima de dos (2) años en procesos construcción o validación de recursos educativos digitales.
- Conocimiento en metodologías de diseño instruccional, estándares de accesibilidad, usabilidad y experiencia de usuario

- Conocimiento en modelos pedagógicos, enfoques didácticos y plataformas educativas

FUNCIONES

- Diseñar instrumentos de evaluación de la calidad pedagógica, técnica y estética de los recursos digitales.
- Aplicar pruebas piloto con estudiantes y docentes para validar los recursos antes de su publicación.
- Elaborar informes con hallazgos y recomendaciones de mejora.
- Coordinar procesos de retroalimentación con las demás áreas (diseño, multimedia, guiones, gráfico).
- Garantizar que los productos cumplan estándares de accesibilidad, usabilidad, pertinencia académica y normatividad institucional.
- Proponer indicadores de calidad y metodologías de mejora continua para los recursos digitales.
- Articulación con expertos del área disciplinar para la evaluación integral del recurso educativo digital
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato.

Artículo 70. El (La) líder del Área de Soporte digital deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder Área de Soporte digital.

Nivel: 5

Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.

Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en informática o Ingeniero(a) de Sistemas.
- Estudios de posgrado relacionados con tecnologías digitales, TIC aplicadas a la educación, transformación digital o desarrollo de software.
- Experiencia de tres (3) años administración y mantenimiento de plataformas educativas (LMS), sistemas de gestión de contenidos (CMS), Open Journal System y repositorios
- Conocimiento en gestión de plataformas educativas con Moodle y otros servicios digitales incluyendo parametrización, configuración y mantenimiento.
- Conocimiento en entornos Linux, servidores, bases de datos y ciberseguridad.
- Conocimientos básicos en programación orientada a la web y Sistema de Gestión de contenido.

FUNCIONES

- Diseñar, coordinar e implementar planes operativos para fortalecer el funcionamiento de las plataformas educativas, de apoyo a la investigación y videoconferencias.
- Coordinar procesos de evaluación periódica de los servicios de soporte digital, con base en análisis de datos e informes de atención.
- Establecer políticas y protocolos de atención, soporte, mantenimiento y regulación a las plataformas educativas institucionales.
- Gestionar los recursos tecnológicos y humanos requeridos para el correcto funcionamiento del soporte digital.
- Participar en comités institucionales relacionados con TIC orientados a la docencia e investigación.
- Supervisar el cumplimiento de funciones del equipo de soporte y hacer seguimiento a indicadores de desempeño.
- Articulación y apoyo a las otras áreas de la dependencia
- Articulación con otras áreas de la Dirección TIC
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

Artículo 71. El (La) gestor(a) de Call center de soporte digital deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Gestor de call center de soporte digital
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Profesional en áreas de la informática.
- Experiencia de dos (2) años en actividades de coordinación de atención al público y gestión de call center, mesa de ayuda o soporte técnico a usuarios.
- Conocimiento básico en plataformas educativas, herramientas digitales educativas y de soporte, así como servicios TIC institucionales

FUNCIONES

- Coordinar la operación diaria del call center encargado de brindar asistencia a docentes, estudiantes y administrativos sobre el uso de plataformas y herramientas TIC.
- Establecer rutas de atención y escalamiento de incidencias según niveles de prioridad y áreas responsables.
- Elaborar informes periódicos de indicadores de atención, tiempos de respuesta y satisfacción de usuarios.

- Mantener actualizada la base de conocimiento con preguntas frecuentes, tutoriales y soluciones estándar.
- Capacitar al equipo de atención en el uso de nuevas plataformas o herramientas institucionales.
- Monitorear y evaluar la calidad del servicio de atención al usuario.
- Articulación y apoyo a las otras áreas de la dependencia.
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

Artículo 72. El (La) gestor(a) de plataformas educativas deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Gestor de plataformas educativas.
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en informática o Ingeniero(a) de Sistemas.
- Estudios de posgrado relacionados con tecnologías digitales, gestión de tecnologías del conocimiento, TIC aplicadas a la educación, transformación digital.
- Experiencia de dos (2) años en administración y mantenimiento de plataformas educativas (LMS), sistemas de gestión de contenidos (CMS)
- Conocimiento en gestión de plataformas educativas con Moodle y otros servicios digitales incluyendo parametrización, configuración y mantenimiento.

FUNCIONES

- Administrar, actualizar y garantizar la disponibilidad de plataformas educativas institucionales
- Coordinar la integración de nuevas funcionalidades, plugins o servicios que mejoren la experiencia de enseñanza y aprendizaje digital.
- Supervisar y ejecutar el cumplimiento de políticas y protocolos de soporte, mantenimiento y regulación de las plataformas educativas
- Brindar soporte de segundo nivel a problemas técnicos o funcionales en las plataformas educativas.
- Documentar procesos, manuales y guías de uso para usuarios docentes y estudiantes.
- Participar en pruebas técnicas, migraciones y mejoras de rendimiento de las plataformas.
- Coordinar con las secciones responsables los aspectos técnicos de conectividad, respaldos y seguridad.

- Articulación con otras áreas de la Dirección TIC
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

Artículo 73. El (La) gestor(a) de apoyo de TIC para la investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Gestor de apoyo de TIC para la investigación.
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Educación.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector (a) de la Sección de TIC para la Educación.

REQUISITOS

- Licenciado(a) en informática o Ingeniero(a) de Sistemas.
- Experiencia de dos (2) años en la gestión de plataformas para la divulgación científica y académica
- Conocimiento en herramientas digitales orientadas a apoyar los procesos de investigación

FUNCIONES

- Brindar soporte a docentes e investigadores en el uso de herramientas digitales para la gestión de proyectos, colaboración académica y visibilidad científica.
- Coordinar, regular y administrar plataformas para la gestión de revistas científicas, repositorio institucional y software de detección de similitud licenciado por la universidad.
- Apoyar la implementación de plataformas para la gestión de revistas científicas y repositorios institucionales.
- Realizar capacitaciones sobre buenas prácticas en el uso de TIC aplicadas a la investigación.
- Servir de enlace técnico entre grupos de investigación y otras áreas TIC (infraestructura, desarrollo, bibliotecas digitales).
- Participar en proyectos estratégicos que involucren tecnologías para ciencia abierta, datos FAIR, visualización científica, entre otros.
- Las que le sean asignadas por su jefe(a) inmediato superior.

SECCIÓN DE PLANEACIÓN ENERGÉTICA

La Sección de Planeación Energética tiene la siguiente estructura:

Artículo 74. El(La) Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.
Nivel: Directivo
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Director(a) de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

REQUISITOS

- Título de pregrado en áreas afines a la ingeniería eléctrica o electrónica.
- Título de especialización o maestría en áreas afines a las ciencias de la ingeniería eléctrica o electrónica.
- Experiencia administrativa o en proyectos mínima de cinco (5) años.
- Docente del programa de ingeniería electrónica.

FUNCIONES

- Dirigir, coordinar y supervisar las áreas que integra la Sección.
- Gestionar de forma centralizada la debida y eficiente atención de los requerimientos en el ámbito de la energía eléctrica provenientes de las unidades administrativas, la comunidad académica de la Universidad y demás requerimientos específicos.
- Asesorar en temas relacionados con la energía eléctrica a la comunidad universitaria, velando por el uso correcto y eficiente de la red eléctrica.
- Coordinar con las áreas que integra la sección los diferentes proyectos eléctricos que se le asignen a la subdirección.
- Fomentar la permanente capacitación del talento humano, propendiendo por la eficiencia en la prestación de los servicios de la subdirección.
- Velar por el uso correcto y responsable de toda la red eléctrica convencional y regulada en la Universidad de Nariño.
- Velar por el uso de sistemas verdes o amigables con el medio ambiente
- Administrar los requerimientos de la Universidad de Nariño en cuanto a la ejecución de los planes y proyectos de desarrollo institucional.
- Contribuir con la formulación de proyectos de modernización eléctrica en pro de la sostenibilidad, eficiencia y la reducción de agentes contaminantes presentes en toda la red eléctrica.
- Coordinar las actividades de mesa de ayuda y soporte técnico de primera instancia en el uso de la red eléctrica.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 75. El(La) Ingeniero(a) de Proyectos de la Sección de Planeación Energética deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Ingeniero(a) de Proyectos Eléctricos
Nivel: 5

Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Título de pregrado en áreas afines a la ingeniería eléctrica o electrónica.
- Experiencia en temas relacionados con gestión de proyectos.
- Dos (2) años de experiencia profesional o superar el 70% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES

- Gestionar proyectos.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos, plazos y calidad de los proyectos.
- Realizar informes de avance, alertas tempranas y evaluación de resultados
- Coordinar con proveedores, contratistas y dependencias internas para la ejecución de proyectos.
- Implementar buenas prácticas de gestión de proyectos.
- Acompañar procesos de adquisición y contratación relacionados con proyectos.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 76. El(La) Secretario(a) de la Sección de Planeación Energética deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Secretario(a) de la Sección de Planeación Energética
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Profesional en ingeniería, asistencia administrativa o áreas afines.
- Conocimientos básicos en uso general de herramientas informáticas como el manejo de equipos de cómputo, uso de navegadores web, uso de paquetes de ofimática.
- Conocimientos básicos de archivística digital o física.
- Dos (2) años de experiencia en funciones secretariales.

FUNCIONES

- Organizar y gestionar la agenda del subdirector, coordinar reuniones, eventos y comités.
- Recibir, atender y redirigir las peticiones al personal encargado.
- Gestionar el archivo físico y digital de la Sección.
- Tramitar procesos administrativos propios de la Sección.
- Atender al público.
- Diseñar, consultar y mantener disponible el registro actualizado de la información de los procesos y procedimientos a su cargo y en los que interviene.

- Adelantar, de acuerdo con su competencia y responsabilidad, las actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
- Las que le sean asignadas por su Jefe(a) inmediato(a) superior.

Artículo 77. El(La) Líder del Área de Estudios y Diseños Eléctricos deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder del Área de Estudios y Diseños Eléctricos
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Título de pregrado en áreas afines a la ingeniería eléctrica o electrónica.
- Especialización o estudios superiores en el área.
- Experiencia/Conocimientos en diseños y estudios eléctricos y red regulada.
- Conocimientos en administración, gestión y coordinación de estudios y diseños eléctricos.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años o superar el 70% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES

- Coordinar, definir y organizar el desarrollo y ejecución los estudios de red eléctrica convencional y regulada.
- Recepción de solicitudes internas de necesidades eléctricas.
- Promover el desarrollo de iniciativas de innovación y mejoramiento de los sistemas energéticos y eléctricos de la universidad.
- Dirigir la planificación estratégica del área, asegurando la integración y sinergia entre las distintas tareas y áreas.
- Validar y aprobar estudios técnicos, de consultoría y estudios menores, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad.
- Velar por el estricto cumplimiento de los criterios técnicos y las normativas en los proyectos que lo requieran.
- Apoyar en el desarrollo de estudios de mercado, análisis de precios unitarios y presupuestos para la correcta planificación de los proyectos eléctricos.
- Promover e impulsar iniciativas de investigación y educación en el ámbito eléctrico y energético dentro de la universidad.
- Promover la actualización tecnológica y la incorporación de nuevas tendencias en la gestión y desarrollo de sistemas eléctricos.
- Definir y ejecutar una metodología de desarrollo en conjunto con los equipos de trabajo asegurando el cumplimiento de sus funciones específicas.

- Definir un plan estratégico que garantice la disponibilidad, confiabilidad y calidad del servicio eléctrico.
- Garantizar el cumplimiento de normativas y regulaciones eléctricas aplicables a la infraestructura de la universidad.
- Representar a la universidad en temas relacionados con sistemas eléctricos y energéticos en eventos, conferencias y reuniones estratégicas.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 78. El(La) Profesional - Gestión y Coordinación de Estudios Eléctricos deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Profesional Gestión y Coordinación de Estudios Eléctricos
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Título de pregrado en áreas afines a la ingeniería eléctrica o electrónica.
- Experiencia/Conocimientos en diseños y estudios eléctricos y red regulada.
- Conocimientos en administración, gestión y coordinación de estudios y diseños eléctricos.
- Experiencia en el cargo de al menos un año o superar el 70% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES

- Coordinar y organizar las tareas del equipo de trabajo de acuerdo con el estudio o diseño asignado.
- Gestionar y realizar estudios eléctricos referentes a estudios de cargas, levantamientos eléctricos, de iluminación, pruebas funcionales y diseños para la instalación de nueva red eléctrica, para subestaciones y plantas de emergencia. Todo lo anterior referido a la red eléctrica convencional y regulada.
- Velar por el cumplimiento de los planes de trabajo de acuerdo con las tareas asignadas.
- Evaluar el avance de los estudios y diseños eléctricos.
- Presentar informes de avances de estudios eléctricos a quien lo solicite o corresponda.
- Establecer mecanismos de análisis, gestión y evaluación de estudios eléctricos.
- Apoyar en el seguimiento y desarrollo de los proyectos eléctricos, asegurando su cumplimiento en tiempo, costo y calidad.
- Revisar y actualizar documentación técnica y administrativa, asegurando el cumplimiento de normativas y regulaciones.
- Realizar visitas técnicas a obras y proyectos en ejecución, verificando avances y proponiendo ajustes si es necesario.

- Colaborar en la gestión de iniciativas de investigación y educación, integrando innovación en la planificación eléctrica.
- Apoyar la optimización de procesos y metodologías dentro de la sección.
- Mantenerse actualizado en normativas, tendencias y avances tecnológicos, asegurando la implementación de buenas prácticas en los estudios y diseños.
- Brindar asistencia técnica y soporte en el desarrollo y ejecución de los estudios eléctricos.
- Documentar los diseños, estudios y demás actividades que se realicen.
- Llevar un archivo organizado de los documentos/estudios realizados y ser responsable de su correcto uso.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 79. El(La) Técnico - Gestión y Coordinación de Estudios Eléctricos deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Técnico - Gestión y Coordinación de Estudios Eléctricos
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Estudios técnicos en eléctrica, electrónica o afines.
- Experiencia en diseños y estudios eléctricos.
- Conocimientos en administración, gestión y coordinación de estudios y diseños eléctricos.
- Experiencia de un año en el área o superar el 70% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES

- Apoyar y realizar estudios eléctricos referentes a estudios de cargas, levantamientos eléctricos, de iluminación, pruebas funcionales y diseños para la instalación de nueva red eléctrica, para subestaciones y plantas de emergencia. Todo lo anterior referido a la red eléctrica convencional y regulada.
- Velar por el cumplimiento de los planes de trabajo de acuerdo con las tareas asignadas.
- Apoyar en la elaboración de informes de avances de estudios eléctricos a quien lo solicite o corresponda.
- Apoyar en el seguimiento y desarrollo de los proyectos eléctricos, asegurando su cumplimiento en tiempo, costo y calidad.
- Revisar y actualizar documentación técnica y administrativa, asegurando el cumplimiento de normativas y regulaciones.
- Realizar visitas técnicas a obras y proyectos en ejecución, verificando avances y proponiendo ajustes si es necesario.

- Mantenerse actualizado en normativas, tendencias y avances tecnológicos, asegurando la implementación de buenas prácticas en los estudios y diseños.
- Brindar asistencia técnica y soporte en el desarrollo y ejecución de los estudios eléctricos.
- Llevar un archivo organizado de los documentos/estudios y diseños realizados.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 80. El(La) Líder del Área de Supervisión deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder del Área de Supervisión
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Título de pregrado en áreas afines a la ingeniería eléctrica, electrónica o telecomunicaciones.
- Especialización o estudios superiores en el área.
- Experiencia/Conocimientos en supervisión e interventoría.
- Conocimientos en administración, gestión y coordinación de estudios y diseños eléctricos.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años o superar el 70% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES

- Liderar, coordinar y planificar el seguimiento de los proyectos eléctricos, asegurando su alineación con los estándares técnicos, normativos y de calidad de la Dirección de Planeación Energética.
- Diseñar y ejecutar estrategias de supervisión y auditoría que garanticen la correcta implementación de las intervenciones eléctricas convencionales y reguladas.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas institucionales en la planificación, ejecución y liquidación de proyectos eléctricos.
- Supervisar la ejecución de obras eléctricas, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
- Coordinar la realización de auditorías internas para evaluar el desempeño y cumplimiento de los proyectos.
- Garantizar la aplicación de indicadores de desempeño para el monitoreo continuo de proyectos y la identificación de desviaciones.
- Revisar y aprobar informes de supervisión e interventoría, asegurando la calidad y precisión de los análisis.
- Proponer ajustes correctivos en los proyectos cuando se identifiquen desviaciones o riesgos operacionales.

- Dirigir el equipo de supervisores, auditores y personal de apoyo, promoviendo la mejora continua y el desarrollo profesional.
- Coordinar con otras secciones y dependencias universitarias para garantizar la integración de los procesos de supervisión en la gestión global de los sistemas eléctricos.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental y de seguridad en cada fase de los proyectos eléctricos.
- Representar a la Sección de Planeación Energética en auditorías externas y procesos de supervisión institucional, defendiendo la correcta ejecución de los proyectos.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 81. El(La) Técnico - Asistencia al Área de Supervisión deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Técnico Asistencia al Área de Supervisión
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Estudios técnicos en eléctrica, electrónica o afines.
- Experiencia de un año en el área o superar el 70% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.
- Conocimientos en proyectos eléctricos.

FUNCIONES

- Asistir en el seguimiento y control de la ejecución de obras eléctricas, verificando su avance según el cronograma establecido.
- Asistir en la inspección de la correcta implementación de proyectos eléctricos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Apoyar en la revisión y evaluación de proyectos y estudios en general, asegurando su viabilidad y cumplimiento de la normatividad eléctrica nacional.
- Identificar posibles desviaciones en los proyectos y proponer ajustes para garantizar su éxito.
- Asistir en las auditorías internas a los proyectos eléctricos, detectando posibles fallas o irregularidades.
- Supervisar la aplicación de indicadores de desempeño, evaluando la calidad y eficiencia de las intervenciones.
- Supervisar los trabajos en alturas o cambios de elementos eléctricos realizados por el personal de mantenimiento.
- Velar por la correcta implementación de normas de seguridad eléctrica en cada obra o mantenimiento realizado.

- Verificar que los materiales y equipos utilizados en las obras cumplan con los estándares de calidad y seguridad.
- Proponer mejoras en los procesos de supervisión e interventoría, optimizando tiempos y recursos.
- Elaborar informes técnicos y de supervisión, documentando hallazgos y recomendaciones.
- Revisar y validar certificaciones de obra eléctrica, asegurando que cumplan con los requisitos exigidos.
- Mantener actualizados los registros de supervisión y auditoría, asegurando trazabilidad y control documental.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 82. El(La) Líder del Área de Infraestructura y Mantenimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Líder de Área de Infraestructura y Mantenimiento
Nivel: 5
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Título de pregrado en áreas afines a la ingeniería eléctrica o electrónica
- Especialización en el área.
- Conocimientos certificados en infraestructura y mantenimiento.
- Experiencia específica en el área mínima de dos (2) años o superar el 70% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES

- Trazar e implementar las políticas para procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica de la Universidad de Nariño, con el fin de garantizar su buen funcionamiento.
- Diseñar y ejecutar planes de mantenimiento periódicos, asegurando la continuidad y eficiencia operativa del sistema eléctrico.
- Gestionar y coordinar instalaciones eléctricas de red convencional y regulada.
- Garantizar la implementación de normativas eléctricas nacionales en todas las intervenciones de mantenimiento.
- Coordinar inspecciones y revisiones periódicas para prevenir fallos y riesgos en la red eléctrica universitaria.
- Velar por la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento, asegurando su cumplimiento con los estándares técnicos y de seguridad en todas las instalaciones universitarias, minimizando riesgos para la comunidad.
- Dirigir y capacitar al equipo de técnicos y personal de mantenimiento, garantizando su formación en nuevas tecnologías y buenas prácticas.

- Evaluar la gestión documental de todas las actividades de mantenimiento, asegurando registros actualizados.
- Coordinar con otras secciones y dependencias para asegurar la integración de los planes de mantenimiento con otros proyectos eléctricos.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

Artículo 83. El(La) Técnico - Mantenimiento General deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- **DENOMINACIÓN:** Técnico Mantenimiento general
Nivel: 4
Dependencia: Sección de Planeación Energética.
Cargo del jefe Inmediato: Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética.

REQUISITOS

- Título de técnico profesional, técnico laboral o tecnólogo en áreas afines al cargo.
- Certificado en trabajo seguro en alturas.
- Conocimientos certificados en instalaciones eléctricas.
- Experiencia de un año en el área o superar el 70% del puntaje total en las pruebas técnicas, de conocimientos y aptitudes requeridas para el cargo.

FUNCIONES

- Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones eléctricas, equipos y sistemas de la universidad.
- Realizar reparaciones en la red eléctrica, asegurando su correcto funcionamiento y minimizando interrupciones.
- Instalar y sustituir equipos eléctricos como tableros, luminarias, cableado, dispositivos de protección, tomacorrientes, UPS y demás sistemas eléctricos de red convencional y regulada.
- Realizar inspecciones periódicas a la infraestructura eléctrica, detectando fallos o riesgos potenciales.
- Garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad eléctrica, minimizando riesgos para la comunidad universitaria.
- Aplicar protocolos de seguridad en todas las intervenciones eléctricas, usando equipos de protección personal y herramientas adecuadas.
- Monitorear el estado de los sistemas eléctricos, reportando anomalías para su pronta corrección.
- Registrar todas las actividades de mantenimiento y reparación, asegurando trazabilidad y control documental.
- Elaborar reportes técnicos sobre el estado de las instalaciones eléctricas.
- Coordinar con otras dependencias y equipos de trabajo, asegurando una respuesta eficiente a las necesidades de mantenimiento.

- Apoyar en la atención de emergencias eléctricas, asegurando una respuesta rápida y efectiva ante fallos críticos.
- Las que le sean asignadas por su inmediato superior.

COMITÉ DE GESTIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Artículo 84. La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es asesorada por el Comité de Gestión de Informática y Telecomunicaciones. Este Comité estará conformado por:

- Director(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Subdirector(a) de la Sección de Sistemas de Información.
- Subdirector(a) de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
- Subdirector(a) de la Sección de TIC para la Educación.
- Subdirector(a) de la Sección de Planeación Energética
- Líderes de Área de Planeación Estratégica y Gestión de Proyectos
- Líder de Área de Ciberseguridad
- Líder de Área de Inteligencia Institucional

FUNCIONES:

Son funciones del Comité de Gestión de Informática y Telecomunicaciones

- Asesorar a la Dirección TIC en la gestión de su Pensamiento Estratégico.
- Gestionar proyectos TIC institucionales articulados con el Pensamiento Estratégico de la Universidad .
- Definir políticas, procedimientos y normativas relacionadas con los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, TIC para la educación y planeación energética.
- Definir políticas, procedimientos y normativas relacionadas con ciberseguridad, inteligencia institucional, planeación estratégica y gestión de proyectos.
- Promover la articulación entre la Dirección TIC y las demás dependencias de la Universidad para garantizar coherencia en la gestión tecnológica.
- Gestionar de manera periódica la reglamentación del Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Nariño.
- Otorgar la viabilidad técnica del desarrollo de proyectos de integración e innovación tecnológica en la Universidad de Nariño.

CAPÍTULO 5. NORMATIVA DEL SISTEMA TIC - UDENAR

Artículo 85: Políticas del Sistema TIC -UDENAR.

El Comité de Gestión de Informática y Telecomunicaciones, adscrito a la Dirección TIC, revisará periódicamente la vigencia de las políticas, propondrá y aprobará las actualizaciones pertinentes, de acuerdo con la siguiente estructura:

- Políticas TIC institucionales.
- Políticas de la Dirección TIC.
- Políticas de la Sección de Sistemas de información.
- Políticas de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
- Políticas de la Sección de TIC para la Educación.
- Políticas de la Sección de Planeación Energética

Parágrafo: En el documento Políticas del Sistema TIC-Udenar, se describen cada una de las políticas del Sistema TIC-UDENAR.

Artículo 86. Manuales y guías. Cada una de las políticas del Sistema TIC-UDENAR y su operatividad se describirá en los casos que sea pertinente mediante manuales o guías en donde se describe, oriente o regule su aplicabilidad.

Artículo 87. El presente Acuerdo deroga los Acuerdos 078 de 2004 del Consejo Superior mediante el cual se creó el Centro Operador, el Acuerdo 010 de 1986 del Consejo Superior mediante el cual se crea el Centro de Informática y el Acuerdo 085 de 1988 de creación del Centro de Aula de informática, y demás Acuerdos que le sean contrarios.

Artículo 88. Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación y Desarrollo y Sección de Talento Humano anotarán lo de su cargo.

ANEXO: CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Administración de base de datos (DBA): es el proceso de recopilación, almacenamiento, protección y uso de datos.

Arquitectura de software: es una planificación basada en modelos, patrones y abstracciones teóricas a la hora de diseñar una pieza de software de cierta complejidad como paso previo a cualquier implementación.

Análisis funcional: es un estudio de procesos y procedimientos enfocados a mejorar los existentes asegurando un rendimiento adecuado de la organización.

Apropiación pedagógica de las TIC: Se produce cuando el docente logra la inclusión efectiva y acertada de las TIC en un proceso de enseñanza y aprendizaje en busca de alcanzar los objetivos educativos propuestos o dar solución a una problemática del entorno; de esta manera apunta a mejorar las prácticas de los docentes y brindar nuevas pautas de trabajo en el aula, posibilitando otras dimensiones que fomenten el trabajo investigativo, autónomo, creativo, cooperativo y colaborativo mediante el empleo de las TIC (Paz, 2014).

Apropiación de TIC: “consiste en el uso adecuado, oportuno, pertinente y eficiente de la tecnología (productos, procesos y sistemas) con el fin de facilitar la realización de las actividades, el desarrollo de los procesos y la productividad de los diferentes usuarios en sus respectivas organizaciones” (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

Competencias TIC para el desarrollo profesional docente: Se refiere a las competencias que les permita a los docentes “aportar a la calidad educativa mediante la transformación de las prácticas educativas con el apoyo de las TIC, adoptar estrategias para orientar a los estudiantes hacia el uso de las TIC para generar cambios positivos sobre su entorno, y promover la transformación de las instituciones educativas en organizaciones de aprendizaje a partir del fortalecimiento de las diferentes gestiones institucionales: académica, directiva, administrativa, investigativa y comunitaria” (MEN, 2013, pág. 8).

Competencias digitales: se refieren a la capacidad de una persona para utilizar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de manera efectiva y eficiente para conseguir una meta, resolver problemas, comunicarse, colaborar, crear y compartir información, y participar en la sociedad del conocimiento.

Informática: estudio del hardware, redes de datos y el software necesario para tratar información de forma automática.

Infraestructura TIC: (Piedrahita, 2007) corresponde al equipamiento técnico y tecnológico con el cual cuentan las organizaciones en materia de hardware (cuántos, cuáles, dónde), conectividad (implementación de una red de datos, acceso a internet, etc) y soporte técnico (preventivo, correctivo o predictivo).

Red de datos: infraestructura tecnológica cuyo diseño posibilita la transmisión de información a través del intercambio de datos.

Sistemas de Información: Constituye el análisis, diseño, construcción, implementación e integración de componentes de software que estructuran un programa informático con herramientas transversales de apoyo a los procesos de gestión de la información en una organización.

Bases de datos: recopilación organizada de información o datos estructurados que se almacenan de forma electrónica en un sistema informático.

Cursos en línea escalables y personalizables: utilizan tecnologías digitales para ofrecer contenido educativo de calidad, como videos, materiales de lectura, evaluaciones interactivas, y foros de discusión. Estos cursos permiten a los usuarios aprender a su propio ritmo, acceder a recursos adicionales y participar en actividades de aprendizaje colaborativas; puede ser masivos y abiertos así como también restringidos y especializados. Pueden denominarse como MOOC, NOOC y SPOOC.

Diseño UX/UI: es un conjunto de procesos, técnicas, métodos y metodologías con los cuales se desarrollan productos digitales o físicos.

Desarrollo front-end: diseño de interfaces que permiten la interacción entre el usuario final y la aplicación.

Desarrollo back-end: diseño de procesos y funciones que no interactúan con el usuario final.

Micro Aprendizaje: es una estrategia de aprendizaje que se basa en la realización de pequeñas unidades de aprendizaje, en un corto periodo de tiempo, para lograr un objetivo específico. Es decir, se trata de dividir el aprendizaje en pequeñas dosis o módulos que pueden ser absorbidos y asimilados fácilmente por el estudiante.

Plataformas Educativas: es un sistema en línea que ofrece herramientas y recursos para apoyar la enseñanza y el aprendizaje tales como cursos en línea, herramientas de colaboración, banco de contenidos y herramientas para el seguimiento y la evaluación del aprendizaje. Estas plataformas pueden ser utilizadas por instituciones educativas, empresas, organizaciones no gubernamentales, entre otros, y pueden ser tanto gratuitas como de pago.

Recursos digitales: se entiende como recurso digital, toda la información que se encuentra almacenada en formato digital. Los recursos digitales facilitan el almacenamiento, la organización y la recuperación de enormes cantidades de datos (Lugo & Hernández, 2004).

Recursos Educativos Digitales: un recurso educativo digital (RED) es cualquier tipo de material educativo que se produce o se distribuye en formato digital y que se utiliza para apoyar el aprendizaje y la enseñanza. Esto incluye desde los libros electrónicos, los cursos en línea, las aplicaciones educativas, los juegos educativos, los videos educativos, los podcasts, las infografías, los simuladores, entre otros.

Tecnología: Fernández & otros (2008) afirman que la tecnología orientada como una actividad humana ayuda a resolver problemas y necesidades a nivel individual y social con el objetivo de mejorar la calidad de vida. La tecnología incluye tanto los artefactos tangibles del entorno artificial diseñados por los humanos e intangibles como las organizaciones o los

programas de computador. Igualmente, este autor afirma que la tecnología involucra: los artefactos (dispositivos, herramientas, aparatos, instrumentos y máquinas que potencian la acción humana), los procesos (fases sucesivas de ope Tester: es quien planifica, realiza pruebas, identifica riesgos de errores de software y posterior a ello genera informes que evalúan el rendimiento general del software para sugerir posibles soluciones.

Telecomunicaciones: es toda transmisión, emisión o recepción, de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

TIC: las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información.

Raciones que permiten la transformación de recursos y situaciones para lograr objetivos y desarrollar productos y servicios esperados) y los sistemas (conjunto o grupo de elementos ligados entre sí por relaciones estructurales o funcionales, diseñados para lograr colectivamente un objetivo).